

**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**INFORME DE BALANCE PRELIMINAR DE LOS PLANES DE
ACCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CINCO
ENTIDADES PRIORIZADAS
(Vigencia 2017)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 y Acuerdo
24 de 1993

Bogotá, D.C., diciembre de 2017



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Marco normativo y de política	4
1.1 Marco normativo	4
1.2 Marco de política	5
2. Metodología	7
2.1 Criterios de seguimiento	7
2.2 Sujetos de Seguimiento	12
3. Avance preliminar	14
3.1 Selección entidades administrativas	14
3.2 Seguimiento a publicación en página web	14
Referencias	16

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Marco normativo.....	4
<i>Tabla 2.</i> Criterios para el seguimiento al atributo de calidad.....	9
<i>Tabla 3.</i> Criterios para el seguimiento atributo disponibilidad.....	10
<i>Tabla 4.</i> Criterios para el seguimiento atributo acceso	11
<i>Tabla 5.</i> Entidades Distritales.	12
<i>Tabla 6.</i> Sectores y entidades distritales priorizadas.....	14
<i>Tabla 7.</i> Revisión páginas web entidades distritales priorizadas	14

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Pasos para la elaboración del Plan de Acción de Participación Ciudadana.....	5
---	---



Introducción

De acuerdo con el artículo 14 del Acuerdo 24 de 1993, la Veeduría Distrital tiene como funciones “promover la organización comunitaria para ejercer el seguimiento, evaluación y control de diseño y ejecución de las políticas públicas y de los planes y programas que ejecute la administración” y “propender porque las entidades del Distrito promuevan la participación ciudadana en el cumplimiento de sus respectivas funciones y competencia”.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que “todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera, los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

En virtud de lo anterior, los Planes de Acción de Participación Ciudadana (PAPC) se constituyen en una herramienta de planeación, la cual permite a las entidades presentar de manera integral las acciones a adelantar para la promoción y garantía del derecho a la participación ciudadana. Esta herramienta contribuirá a fortalecer la vinculación de los ciudadanos en la gestión de las entidades distritales y aumentar la confianza en las instituciones públicas.

En desarrollo de sus competencias, la Veeduría Distrital tiene la responsabilidad de realizar seguimiento y proveer recomendaciones que le faciliten a las entidades distritales la promoción y el fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana. Dentro de ese marco, una de las apuestas de la Entidad es impartir recomendaciones metodológicas para la elaboración, implementación y seguimiento de los PAPC con el propósito de garantizar la vinculación de los ciudadanos en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y proyectos en los quince sectores administrativos del Distrito Capital.

De este modo, el propósito de este documento es presentar un informe de balance preliminar de PAPC en cinco entidades priorizadas. Para ello, el documento está estructurado en tres secciones: la primera, presenta el marco normativo y de política, el segundo, expone la metodología para el seguimiento de los PAPC y la tercera, señala los avances preliminares en las cinco entidades seleccionadas.



1. Marco normativo y de política

1.1 Marco normativo

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece las disposiciones normativas para la promoción y protección del derecho a la participación democrática. En esta Ley se determinan los mecanismos, así como la arquitectura institucional necesaria para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

A continuación, se presenta las principales normas y políticas en materia de participación ciudadana.

Tabla 1. Marco normativo.

<i>Norma</i>	<i>Resumen de contenido</i>
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Para profundizar ver: Título IV. Capítulo I
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En particular, el artículo 78 señala que “todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. En lo concerniente, el artículo 33 establece que “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada”.
Decreto 503 de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital y tiene por objetivo “promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la



<i>Norma</i>	<i>Resumen de contenido</i>
	ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”.
Decreto Distrital 448 de 2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
Acuerdo Distrital 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 24 de 1993	Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por Dependencia.

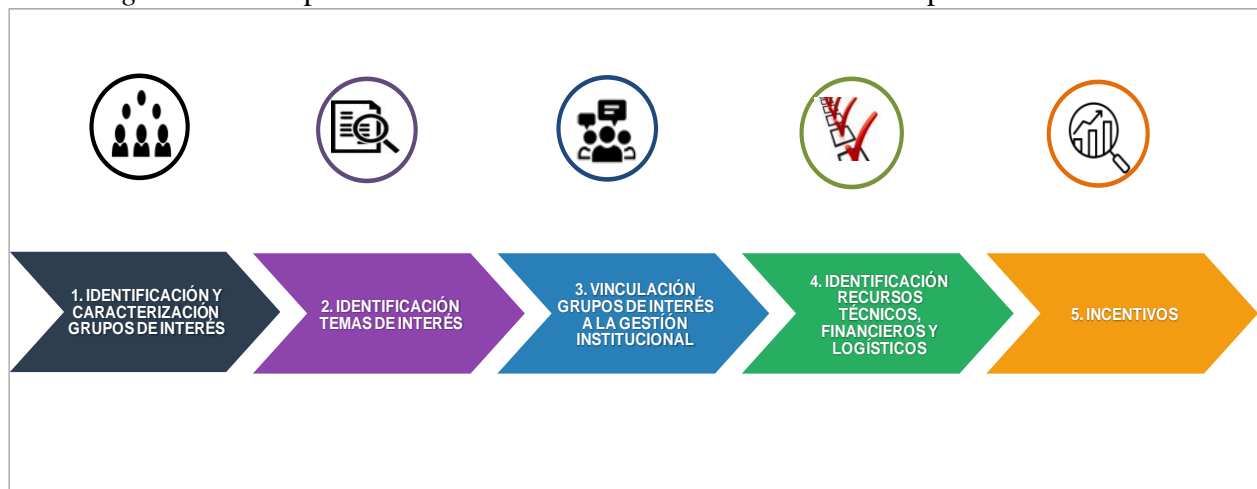
Fuente: elaborado por Veeduría Distrital.

1.2 Marco de política

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), es la entidad líder del Gobierno Nacional en la generación de orientaciones para el desarrollo de la política pública de participación ciudadana al interior de las entidades nacionales y territoriales, así como a otras ramas del poder público.

Dado lo anterior, el DAFP diseñó unas recomendaciones, de manera que se garanticen los derechos de participación ciudadana en las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, en donde se establecen 5 pasos para vincular a la ciudadanía en el ciclo de la gestión institucional de una entidad. A continuación se presenta de forma detallada los pasos identificados:

Figura 1. Pasos para la elaboración del Plan de Acción de Participación Ciudadana.



Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital



a. Identificación y caracterización grupos de interés

El primer paso considerado por el DAFP, consiste en la identificación y caracterización de las audiencias particulares y generales con las que interactúa recurrentemente la entidad, así como aquellos ciudadanos y grupos de interés con los que desea establecer algún tipo de vinculación para la cualificación de la gestión institucional. Por tanto, se recomienda identificar, al menos, cinco grupos de población objetivo:

- Grupos de interés de recurrente interacción: En atención a las competencias misionales de cada entidad de la Administración Distrital existen en la ciudad organizaciones sociales de base y segundo nivel, plataformas de articulación de la sociedad civil, movimientos sociales, más de 60 instancias de participación ciudadana, alrededor de 100 veedurías ciudadanas registradas formalmente, o centros de pensamiento o estudio, entre otros, que focalizan problemas públicos como parte de su misionalidad. Estos grupos de ciudadanos especializados cuentan con necesidades y preferencias de participación que deben ser consideradas al momento de preparar la información y los distintos espacios presenciales y/o virtuales.
- Ciudadanía en general con interés en la gestión de la entidad.
- Entidades públicas y privadas del nivel distrital, nacional e internacional.
- Medios de comunicación
- Organizaciones no gubernamentales.

b. Identificación temas de interés de población objetivo

El segundo paso propuesto, busca la identificación, recopilación y sistematización de los temas de interés de la población objetivo. Este se podrá adelantar por medio de tres acciones:

- Realizar el inventario de la información que demanda los grupos de interés a partir de atributos como calidad, pertinencia, utilidad, veracidad y oportunidad e identificar la información inexistente, la cual es necesaria para cumplir con las expectativas del público objetivo.
- Disponer de canales físicos y/o virtuales para consultar a los actores identificados sobre la información que quieren conocer y sobre la cual están interesados en dialogar a través de los diferentes espacios contemplados para la gestión institucional.
- Revisar la información derivada de las solicitudes permanentes que se deriva de las peticiones, quejas y reclamos realizados por la ciudadanía.

c. Vinculación grupos de interés a la gestión institucional

En el tercer paso el DAFP sugiere que las entidades públicas están obligadas a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa, para lo cual, podrán realizar todas



las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y a sus expresiones asociativas de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública (Ley 489 de 1998).

Lograr esa correcta integración de los grupos de interés a la gestión de la entidad, requiere identificar el nivel de participación ciudadana necesario para lograr incidencia en cada una de las etapas previstas en la gestión¹ institucional.

d. Identificación de recursos

El cuarto paso propuesto por el DAFP, menciona que con el fin de garantizar y fortalecer la participación ciudadana es necesario que la entidad identifique los recursos técnicos, financieros y logísticos dentro de su planeación institucional para el desarrollo de las acciones en materia de participación.

e. Incentivos

Por último, el quinto paso busca generar estrategias institucionales para que las entidades resalten y promuevan los ejercicios participación ciudadana en el desarrollo de su gestión. Permitirá concebir este ejercicio más allá del cumplimiento de una obligación constitucional y política hacia la ciudadanía. Este paso, según el DAFP, incorporará acciones que fortalezcan los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados, así como la divulgación de los temas estratégicos que se adelantan. Lo anterior, permitirá fortalecer las competencias ciudadanas y de los servidores públicos y aumentar la confianza en la institucionalidad pública.

2. Metodología

La metodología diseñada para el seguimiento de los PAPC, tomó como referencia la exploración e identificación de los requisitos mínimos señalados en las normas y políticas vigentes para la formulación y ejecución de los planes. Paso seguido se seleccionaron los sujetos de seguimiento y se dio inicio a una fase de exploración de los sitios web y contenidos de los PAPC. A partir de esta indagación inicial se presentó a cada entidad los resultados encontrados a través de reuniones bilaterales que se realizaron en noviembre 2017, con el propósito de adelantar el seguimiento y generar las recomendaciones pertinentes.

2.1 Criterios de seguimiento

Los PAPC son el instrumento de planeación que le permitirá a las entidades determinar dentro de sus programas y proyectos las acciones, metas y recursos para la promoción, protección y

¹¹ Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.



garantía del derecho de participación. Este tipo de herramienta contribuirá a la puesta en funcionamiento de mecanismos de participación para que los ciudadanos y sus expresiones asociativas logren incidir en la construcción, ejecución y seguimiento de los asuntos públicos que los afecten o sean de su interés.

El fortalecimiento de la capacidad institucional, en temas relacionados con PAPC, constituye un esfuerzo para ampliar la mirada frente al desempeño de la entidad en relación con su propósito, contexto, recursos y viabilidad.

Para el seguimiento de los PAPC, se han definido 3 criterios que abarcan los atributos de la participación:

1. *Criterio calidad*: hace referencia a la pertinencia, oportunidad, suficiencia de la información y la cualificación ciudadana para la incidencia real de la participación en la construcción de lo público y el desarrollo de procesos democráticos;
2. *Criterio disponibilidad*: se refiere cuando el ciudadano cuenta con las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar en la construcción de lo público en los términos de equidad.
3. *Criterio acceso*: cuando el ciudadano puede ejercer la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; en condiciones de equidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación, que permita la expresión de sus diferencias, intereses, posiciones políticas y visiones de futuro de manera autónoma.

La propuesta de seguimiento a los PAPC permite que cada entidad realice un diagnóstico de cómo se encuentra, cuáles son sus debilidades y sus fortalezas, lo que conducirá a idear y aplicar las acciones de ajuste necesarias para consolidar de una manera real y efectiva la participación ciudadana y los ejercicios continuos de control social preventivo.

La calificación entonces estará dada sobre las respuestas que otorguen las dependencias responsables de los proyectos de inversión en términos de SI o NO, a cada uno de los criterios y los elementos que la componen.

Así, a cada aspecto a verificar se le asignará una ponderación máxima de 10 puntos de acuerdo al resultado del avance de la entidad, los cuales podrá contrarrestar con los soportes de verificación que se solicitan en el cuadro referido. Al finalizar, la asignación del puntaje para cada elemento constitutivo de los criterios, será sumado y se dividirá por el número total de elementos verificados, con el propósito de determinar el avance, retroceso o dificultad.



Tabla 2. Criterios para el seguimiento al atributo de calidad.

CRITERIO_ ATRIBUTOS DE LA PARTICIPACIÓN	ASPECTOS A VERIFICAR	¿QUÉ SE VERIFICA?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	¿CÓMO SE CALIFICA?				CALIFICACIÓN MÁXIMA
				Meta	Producto	Responsable	Presupuesto	
CALIDAD: refiere a la pertinencia, oportunidad, suficiencia de la información y la cualificación ciudadana para la incidencia real de la participación en la gestión institucional de la entidad.	Foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión, para la promoción de la participación ciudadana de los ciudadanos y las organizaciones sociales.	Realización de actividades que promuevan la participación ciudadana.	Registro de foros, seminarios, mesas de trabajo con ciudadanos y organizaciones sociales para promover la participación ciudadana.					
	Sistemas de información y gestión del conocimiento para la participación ciudadana y el desarrollo del capital social.	Uso de las tecnologías de la información como herramienta de comunicación con la ciudadanía.	Existencia de una (1) plataforma virtual de fácil acceso y usabilidad por parte de la ciudadanía para consulta, denuncia y/o incorporación de quejas, reclamos, sugerencias o aportes.					
	Priorización de planes y programas de la entidad que respondan a temas de interés de los ciudadanos.	Planes y programas formulados mediante la participación ciudadana.	Existencia de Planes y programas de la entidad formulados con la participación ciudadana y con componentes de participación incidente.					
	Desarrollo del proceso de Rendición de cuentas que contribuya a fortalecer el tejido social alrededor de intereses colectivos, comunitarios o de grupos de ciudadanos en tomo a sus derechos.	Protocolo de convocatoria, seguimiento a compromisos y desarrollo de encuentros previos.	Existencia de documentos que soporten la difusión para convocatorias, actas de encuentros y documentos soporte de seguimiento a compromisos.					
	Página web de la entidad o sector con información clara, veraz, oportuna, que emplee lenguaje claro y con enfoque diferencial.	Existencia de página web amigable, intuitiva y con enfoque diferencial.	Plataforma intuitiva y amigable de fácil acceso a la ciudadanía.					
	Cualificación y apoyo a iniciativas de las instancias de participación, en las que el Sector tenga obligatoriedad normativa como Secretaría Técnica.	Normativa que da cuenta de Secretaría Técnica de la instancia. Dinámica de trabajo y articulación intersectorial de las instancias de participación.	Normativa que da cuenta de Secretaría Técnica de Instancia. Reglamento interno de la instancia. Plan de acción de la Instancia. Estrategias promovidas por la instancia y apoyadas por el Sector.					
	Ejercicios de control social como proceso permanente que promueve la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos.	Acompañamiento a veedurías ciudadanas u observatorios de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas.	Registro de funcionamiento de veedurías ciudadanas u observatorios de control social con acompañamiento del sector.					
TOTAL				0	0	0	0	0

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital.



Tabla 3. Criterios para el seguimiento atributo disponibilidad

Criterio para el seguimiento - Atributo Disponibilidad								
Criterio	Aspectos a verificar	¿Qué se verifica?	Medios de Verificación	¿Cómo se califica?				Calificación Máxima
				Meta	Producto	Responsable	Presupuesto	
<p>DISPONIBILIDAD: cuando el ciudadano cuenta con las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar en la construcción de lo público en los términos de equidad, con reconocimiento de la autonomía ciudadana;</p> <p>Se refiere también desde la infraestructura, recursos humanos a lo programático, es decir contar con número suficiente de establecimientos, bienes y servicios, la disponibilidad de toda la información requerida y hacer el acompañamiento a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis (Decreto 371 de 2010, art. 4)</p>	Registro y publicación de las expresiones ciudadanas y asociativas, que se conviertan en buenas prácticas que puedan ser replicadas por otros.	Publicación de Buenas Prácticas ciudadanas	Existencia de una herramienta de sistematización, seguimiento y publicación de buenas prácticas ciudadanas.					
	Promoción de espacios de participación e investigación que convoque a la academia y los centros de pensamiento	Documentos que tengan aporte académico para el sector. Convenios APP	Existencia de investigaciones, publicaciones y espacios que congregan la academia y centros de pensamiento.					
		Cursos de formación con aporte de la academia	Cursos de formación con la participación de la academia y centros de pensamiento.					
	Mecanismos de estímulos e incentivos que promuevan la participación ciudadana.	Apoyo y seguimiento a la representabilidad de los ciudadanos, servidoras designadas a las diferentes instancias de participación a nivel local,	Registro de actividades de incentivos o estímulos que promuevan la participación ciudadana.					
	Estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil, grupos, organizaciones o instancias, al sector en desarrollo de sus actividades	Herramientas e instrumentos de registro y verificación de seguimiento a compromisos.	Existencia de una herramienta de seguimiento y evaluación de compromisos a actores de la sociedad civil, grupos, organizaciones o instancias, que promuevan ejercicios de participación ciudadana.					
	Cofinanciamiento de los esfuerzos de participación ciudadana para el cumplimiento de recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil, grupos, organizaciones o instancias al sector en desarrollo de sus actividades.	Designación de presupuestos específicos para cofinanciación de recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil, grupos, organizaciones o instancias al sector en desarrollo de sus actividades.	Registro de cofinanciamiento de actividades producto de recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil, grupos, organizaciones o instancias al sector en desarrollo de sus actividades.					
TOTAL				0	0	0	0	0

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital.



Tabla 4. Criterios para el seguimiento atributo acceso

Criterios para el seguimiento - Atributo Acceso								
Criterio	Aspectos a verificar	¿Qué se verifica?	Medios de Verificación	¿Cómo se califica?				Calificación Máxima
				Meta	Producto	Responsable	Presupuesto	
<p>ACCESO: cuando el ciudadano puede ejercer la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; en condiciones de equidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación, que permita la expresión de sus diferencias, intereses, posiciones políticas y visiones de futuro de manera autónoma. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas - no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información.</p>	Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en el nivel Distrital	Desarrollo de actividades impulsadas por la entidad y ejecutada por comunidades y/o organizaciones sociales.	Organizaciones y comunidades que desarrollen actividades en sus territorios o grupos con presupuestos participativos.					
	Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizaciones de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de participación ciudadana a nivel distrital	Desarrollo de actividades que incidan en el fortalecimiento de la participación ciudadana y la cualificación de las capacidades de la organización.	Existencia de un curso o un módulo de formación en participación ciudadana que esté dentro de los planes o programas del sector.					
		Designación de presupuestos específicos para el fortalecimiento de las organizaciones y las expresiones de la sociedad civil.	Existencia de registros presupuestales destinados a actividades de fortalecimiento de organizaciones y expresiones de la sociedad civil.					
	Georeferenciación con enfoque diferencial de género y territorial que demuestre el impacto de las intervenciones tanto en la población como en los territorios.	Existencia de documentos técnicos con inclusión de enfoque diferencial , rutas de atención diferenciadas etaria, étnica, generacional y de equidad de género ejercicios de cartografía social sistemas de información del sector que den cuenta de las poblaciones beneficiadas por su misionalidad.	Datos suministrados por los sistemas de información del sector, que den cuenta de la población beneficiada con enfoque diferencial durante el último año . Ejercicios de cartografía social, debidamente soportados. Rutas de atención diferencial debidamente publicadas en páginas web.					
		Información pública oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable en formatos accesibles a la ciudadanía.	Documentos técnicos, investigaciones, aportes de la Academia que sirvan como insumo a grupos de interés y comunidad en general.	Existencia de documentos, investigaciones, convenios, publicaciones de fácil acceso a la comunidad y centros de interés.				
	Ingreso a los servicios que ofrece el sector de forma comprensible para la ciudadanía y con enfoque diferencial.	Protocolo de ingreso a servicios, debidamente publicado y difundido . Registro de personas que ingresan y egresan de los servicios.	Existencia de protocolos de ingreso y egreso a los servicios. Base de datos actualizada de beneficiarios que ingresan o salen del servicio.					
	Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y organizaciones de la sociedad civil como derecho constitucional fundamental del ciudadano.	Mecanismos de apoyo para la difusión y publicidad de propuestas, iniciativas, logros de las instancias y organizaciones de la sociedad civil.	Registro de actividades para la difusión y publicidad.					
TOTAL				0	0	0	0	0

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital.



a. Revisión de publicación de página web

La recopilación de información para el seguimiento de los PAPC, se realiza a través de la consulta de las páginas web de las entidades distritales priorizadas y se adelantan las siguientes acciones:

- Revisión de la normatividad específica en materia de participación para cada una de las entidades priorizadas.
- Identificación del enlace que debe contener la información relacionada de los planes, políticas, manuales, guías y lineamientos con el propósito de ubicar los PAPC de las entidades.
- Revisión de los contenidos de los PAPC con base en los lineamientos generados por Función Pública.

2.2 Sujetos de Seguimiento

Para el seguimiento de los PAPC 2017 se prevé que el ejercicio se adelante en las 53 entidades que pertenecen a los 15 sectores administrativos y las 4 entidades de control en el primer semestre del 2018:

Tabla 5. Entidades Distritales.

<i>N°</i>	<i>Sector</i>	<i>Nombre entidad</i>
1	Gestión Pública	Secretaría General
2	Gestión Pública	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
3	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno
4	Gobierno	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
5	Gobierno	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
6	Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda
7	Hacienda	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
8	Hacienda	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
9	Hacienda	Lotería de Bogotá
10	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación
11	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
12	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social
13	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Instituto Distrital de Turismo
14	Educación	Secretaría de Educación del Distrito
15	Educación	Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
16	Educación	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
17	Salud	Secretaría Distrital de Salud
18	Salud	Capital Salud EPS-S SAS
19	Salud	Subred Norte
20	Salud	Subred Suroccidente
21	Salud	Subred Centro Oriente



<i>N°</i>	<i>Sector</i>	<i>Nombre entidad</i>
22	Salud	Subred Sur
23	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social
24	Integración Social	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
25	Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
26	Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
27	Cultura, Recreación y Deporte	Orquesta Filarmónica de Bogotá
28	Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
29	Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Álzate Avendaño
30	Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de las Artes
31	Cultura, Recreación y Deporte	Canal Capital
32	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente
33	Ambiente	Jardín Botánico "José Celestino Mutis"
34	Ambiente	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
35	Ambiente	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
36	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad
37	Movilidad	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
38	Movilidad	Instituto de Desarrollo Urbano
39	Movilidad	Empresa Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A.
40	Movilidad	Terminal de Transportes S.A.
41	Movilidad	Empresa Metro de Bogotá
42	Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat
43	Hábitat	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
44	Hábitat	Caja de Vivienda Popular
45	Hábitat	Empresa de Renovación Urbana
46	Hábitat	Metro vivienda
47	Hábitat	Empresa Acueducto y Alcantarillado Bogotá
48	Hábitat	Empresa de Energía de Bogotá S.A EEB ESP
49	Hábitat	Empresa Telecomunicaciones de Bogotá S.A ETB-ESP
50	Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer
51	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
52	Seguridad, Convivencia y Justicia	Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá
53	Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital
54	Órgano de control	Veeduría Distrital
55	Órgano de control	Personería de Bogotá
56	Órgano de control	Concejo de Bogotá
57	Órgano de control	Contraloría de Bogotá

Fuente: elaborado por Veeduría Distrital.



3. Avance preliminar

3.1 Selección entidades administrativas

Para la elaboración de este informe preliminar, el ejercicio se llevó a cabo en cinco entidades cabeza de sector priorizadas con base en dos criterios: 1) afinidad temática e ii) interés de vincularse en el ejercicio.

A continuación, se enuncian las entidades distritales seleccionadas en el ejercicio de revisión de los Planes de Acción de Participación Ciudadana.

Tabla 6. Sectores y entidades distritales priorizadas

<i>Sector</i>	<i>Entidad</i>
Integración Social	1. Secretaría Distrital de Integración Social
Movilidad	2. Secretaría Distrital de Movilidad
Mujer	3. Secretaría Distrital de la Mujer
Seguridad, Convivencia y Justicia	4. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Gestión Pública	5. Secretaría General: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital

3.2 Seguimiento a publicación en página web

Durante el mes de junio se llevó a cabo la exploración de las páginas web de las entidades distritales priorizadas, en el marco de este ejercicio, se logró identificar la información que se despliega a continuación:

Tabla 7. Revisión páginas web entidades distritales priorizadas

<i>Entidad</i>	<i>Enlace página web de cada entidad</i>	<i>Hallazgos</i>
Secretaría Distrital de Integración Social	Régimen legal Transparencia: Plan Institucional de Participación	1. Análisis del instrumento para el diagnóstico de prácticas de control social en los proyectos sociales de las subdirecciones locales. Estrategia de participación: “Café social en Bogotá D.C.” 2. Rutas de mecanismos de participación y mecanismos de protección ciudadana. 3. Guía de orientación para la implementación del componente de participación en proyectos de fortalecimiento



<i>Entidad</i>	<i>Enlace página web de cada entidad</i>	<i>Hallazgos</i>
		de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá 4. Instructivo para promover colectivos autónomos para el cuidado y la defensa de la SDIS
Secretaría Distrital de Movilidad	Políticas, lineamientos y manuales	1. Resolución 312 del 19 de junio de 2008
Secretaría Distrital de la Mujer	Espacios de participación	1. Decreto 224 de 2014 “Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres y se dictan otras disposiciones”. 2. Resolución No. 0311 de 30 de 2014 “Por medio de la cual se establece el proyecto para la elección consultiva de mujeres 3. Ley 1757 de 2015 4. Consejo consultivo de mujeres 5. Comités locales de mujer y género 6. Consejos locales de mujeres
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Transparencia, planeación, programas y proyectos 2017	1. En elaboración Lineamientos del Despacho para la formulación del plan integral de Convivencia, Seguridad y Justicia, PICSJ,
Secretaría General: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	Lineamientos para la implementación de la política pública de prevención, protección y asistencia, atención y contribución a la reparación integral a las víctimas.	1. Mesas de Participación de Víctimas, a través de las cuales se debe garantizar la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital 2. Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno para Bogotá D.C., el cual regula el proceso de elección, composición y funcionamiento de las mesas locales y Distrital de participación efectiva de las víctimas.

Fuente: elaborado por Veeduría Distrital



Referencias

- Congreso de la República. (6 de julio de 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. [Ley 1757 de 2015]. [Página Web]. (Fecha de consulta 20 de junio 2017) Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html
- Congreso de la República. (29 de diciembre de 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se expiden las disposiciones principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulado de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998] [Página Web]. (Fecha de consulta 21 de junio 2017). Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186>
- Departamento Administrativo de Función Pública (2017). Cómo planear el Plan de Participación Ciudadana. [Página Web]. (Fecha de consulta 16 de junio 2017). Recuperado de: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2017>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Integración Social. Plan Institucional de Participación. [Página Web]. (Fecha de consulta 20 de junio 2017) Recuperado de: <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/plan-institucional-de-participacion>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de la Mujer. Espacios de participación. [Página Web]. (Fecha de consulta 15 de junio 2017). Recuperado de: <http://www.sdmujer.gov.co/component/content/article/2-uncategorised/43/espaciosdeparticipación>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Programas y Proyectos. [Página Web]. (Fecha de consulta 15 de junio 2017). Recuperado de: <http://www.scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/programas-proyectos>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Planes. [Página Web] (Fecha de consulta 21 de junio 2017). Recuperado de: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/planeacion/planes>
- Velásquez, F. y González, E. (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? [Página Web] (Fecha de consulta 02 de junio 2017). Recuperado de http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0120/participacion_ciudadana_en_colombia.pdf

FIN